Envigado, 24 de junio de 2024

Señores
Agroequipos Alpujarra S.A.S.
Catalina Causil García
Representante Legal

Referencia: Aceptación de la oferta

OBJETO	**Suministro de insumos, equipos y herramientas, para la gestión de la dirección de ecosistemas y biodiversidad en el manejo de la silvicultura urbana en Envigado**.
PRESUPUESTO OFICIAL	Para esta contratación se cuenta con la suma de Ochenta y Cuatro millones ochocientos ochenta y nueve mil cuatrocientos pesos ($84.889.400), (IVA INCLUIDO).- Respaldado en el CDP Nº 20241135 expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2024.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, Ley 1882 de 2018 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada en los términos dispuestos para dicha contratación.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía y por lo tanto deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del pliego publicado y con los ofrecimientos formulados en la propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Número del contrato:	**ENV-15-32-1107-24**
Fecha de Aceptación de la Oferta:	21 de junio de 2024
Contratista:	AGROEQUIPOS ALPUJARRA S.A.S
Identificación:	901.492.867-7
Teléfono:	604-4608228 - 3053347000
Dirección:	CALLE 44 # 50-51
Correo:	catalina.causil@agroequiposalpujarra.com
CDP:	Nº 20241135 de 2024
VALOR ANTES DE IVA:	Cincuenta y tres millones ciento cincuenta y cinco mil setecientos noventa y tres pesos **$53.155.793**
IVA:	Nueve millones noventa y cinco mil quinientos veintidós pesos **$9.095.522**
VALOR TOTAL DE CONTRATO:	Sesenta y dos millones doscientos cincuenta y un mil trescientos catorce pesos **$62.251.314**

Forma de Pago: El Municipio de Envigado realizará el pago al Contratista, de la siguiente forma:

El pago lo hará el Municipio de Envigado al Contratista, en la caja de la Tesorería Municipal o por transferencia electrónica, previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada. Este pago se hará de acuerdo al PAC, (Plan Anual de Caja) de manera parcial, según entregas de insumos , a entera satisfacción del Municipio de Envigado a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario, previa presentación de la cuenta debidamente legalizada, en la cual se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales), previa presentación de su informe de gestión ejecutado y certificación del recibo a entera satisfacción por parte del supervisor, y recibido a entera satisfacción, según certificado y control del supervisor del contrato; pago que se hará con sujeción al plan anual de caja P.A.C.

Para cada pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscal:

PERSONA JURIDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (en caso de ser persona jurídica)

Nota: El Municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura, para realizar cada desembolso.

Parágrafo: Como un requisito para la ejecución del contrato, es la inscripción de la cuenta financiera por parte del proponente seleccionado a la cual el Municipio le hará los pagos que se deriven de la contratación**.**

PLAZO: El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de máximo un (1) mes

DEPENDENCIA: Secretaría de Medio Ambiente

SUPERVISIÓN: Designar como supervisor del contrato a Luis Eduardo Taborda Ramírez identificado con cédula de ciudadanía N° 98671844, correo electrónico: luis.taborda@envigado.gov.co adscrito(a) a la Secretaría de Medio Ambiente.

Para la ejecución del contrato, usted deberá cumplir con los requisitos de ejecución que le corresponden, según lo establecido en la invitación pública.

OBLIGACIONES GENERALES

a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
b. Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y fichas técnicas.
c. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
d. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
e. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral.

f. Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato y por el municipio acorde al cierre contable establecido para cada mes.
g. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrató
h. Asistir a las reuniones acordadas.
i. Atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio de Envigado por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
j. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
k. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
l. Realizar y aportar las certificación pago de impuesto y estampillas, además adquisición de garantías necesarias para el inicio del contrato en los tiempos definidos para el trámite de los mismos.
m. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- DECRETO 1072 DE 2015.
n. Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contractadas, para cada uno de las personas que empleara en el desarrollo del contrato.
o. Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28).
p. Para los procesos de Compra Venta o suministro de bienes, El CONTRATISTA se compromete a presentar en su factura o cuenta de cobro, el detalle de los elementos entregados, donde se identifique todos aquellos elementos que individualicen el bien, como por ejemplo: la Marca, Serie, Referencia, Especificaciones Técnicas y Cantidad, valor unitario discriminando IVA (si aplica).
q. Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio de Envigado.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

a) Entregar los bienes conforme a las especificaciones técnicas establecidas en las fichas.
b) Cumplir con los tiempos de entrega de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato.
c) Entregar las herramientas e insumos en la dirección aportada por la supervisión del contrato dentro del municipio de Envigado.
d) El contratista debe garantizar la entrega de las herramientas e insumos en buenas condiciones y excelente calidad, lo cual implica que se realice un embalaje de estos de manera adecuada. Los bienes que lleguen con defectos, serán objeto de devolución.
e) El contratista es responsable de coordinar y preparar todos los elementos para el transporte y el embalaje bajo sus propios recursos, de tal manera que queden protegidos contra todo daño o deterioro, acto vandálico o saqueo, siendo el único responsable por los daños o la pérdida en razón a una preparación inadecuada.
f) El contratista debe garantizar las características, calidad y buen estado de los bienes objeto de la contratación, acorde con las especificaciones técnicas indicadas por el Municipio.
g) El Contratista se comprometerá a que, en caso de requerirse algún cambio en alguno de los elementos, o especificaciones técnicas, estos deberán ser informados oportunamente y contar con aprobación previa del Supervisor del contrato y el ordenador del gasto mediante documentos expreso que involucre tal modificación. Si por algún motivo se hacen cambios a las fichas o condiciones técnicas sin previa autorización, los elementos serán rechazados.

h) En caso de requerirse cambios de los productos defectuosos o averiados el contratista deberá realizarlos en un plazo máximo de tres (3) días calendario contados a partir de la solicitud de cambio por parte del supervisor.
i) El contratista es el único responsable de coordinar y preparar todos los elementos para el transporte y entrega de los elementos, de tal manera que queden protegidos contra todo daño o deterioro, acto terrorista o saqueo, siendo el único responsable por los daños o pérdida de estos.
j) El contratista se obliga a entregar los equipos con una remisión detallada de cada uno de los entregados, incluyendo su número de identificación.
k) El contratista se obliga a contar con una persona de su empresa que sea el canal directo para reclamaciones, observaciones o algún tipo de actuación por parte de la administración Municipal. De esto dará parte al supervisor del contrato, informando sus datos de contacto.
l) El contratista se obliga a conservar durante el término del contrato y el término del pago por parte del municipio de Envigado el valor de lo ofrecido en su propuesta económica y aceptada por la entidad.
m) Entregar los bienes conforme a las especificaciones técnicas establecidas en las fichas técnicas.
n) Estas son las cantidades a entregar por cada insumo y herramientas.

Equipos, Herramientas e Insumos para silvicultura urbana

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Motosierra MS 250 -40cm MS 250 Motosierra compacta de gran potencia	UND	4
Motosierra MS 194T -40cm MS 194T	UND	2
Motosierra HT 105 Podadora de altura, potente de 1,05 Kw	UND	2
Motosierra MS 361 63cmD	UND	2
Motosierra MS 661 63 cmD Motosierra de alto rendimiento con la más moderna tecnología 2-MIX.	UND	2
Sopladora de aire Bg50 a Gasolina	UND	1
FUMIGADORA SR430 3.9HP 14LTSC/GARRAF	UND	1
HIDROLAVADORA RB 200 GASOLINA5HP 2500PSI 4 TIEMPOS	UND	2
GUADAÑADORA FS280 2.6HP C/CUCHIGARR	UND	1
ESPADA P/MOTOSIERRA **250-** 40CMS(PASO 0.325)	UND	8
ESPADA P/MOTOSIERRA **250** - 50CMS(PASO 0.325)	UND	8
CADENA MOTOSIERRA **250** - 40CMS.(PASO0.325RAPID/SUPER	UND	20
CADENA MOTOSIERRA **250** - 50CMS.(PASO0.325(RAPID/MICRO	UND	20
ESPADA MOTOSIERRA MS194T 2.2HP COMPL(40CMC/ESPADA/CADE (SP	UND	10
CADENA MOTOSIERRA MS194T 2.2HP COMPL(40CMC/ESPADA/CADE (SP	UND	20
ESPADA PODADOR DE ALTURA-HT 105 (HT103)1.4HP(ESPA30CM	UND	8
CADENA PODADOR DE ALTURA-HT 105 (HT103)1.4HP(ESPA30CM	UND	20
ESPADA MOTOSIERRA MS361 4.6HP COMPLETA(63CMS) ESPAD/CADEN	UND	8
CADENA MOTOSIERRA MS361 4.6HP COMPLETA(63CMS) ESPAD/CADEN	UND	20
ESPADA MOTOSIERRA MS661 7.1HP (90CMS) ESP(DUROMATIC)CAD.	UND	8
CADENA MOTOSIERRA MS661 7.1HP (90CMS) ESP(DUROMATIC)CAD.	UND	20
lima redonda para motosierra 250 - 325", D 4,8 * 200 mm	UND	40
lima redonda para motosierra 361 -3/8", D 5,2 * 200 mm	UND	40
lima redonda para motosierra 661 -3/8", D 5,8 * 200 mm	UND	40

lima redonda para motosierra 194- 1/4 + 3/8", D 4,0 * 200 mm	UND	40
lima redonda para podadora con extensión 105- D 3,5 * 150 mm	UND	40
ACEITE SINTETICO 2T 1 GALON 50.1(4)	UND	10
ACEITE LUBRICANTE P/BARRA - CADENA -1 GALON (4)	UND	15
MANGUERA JARDIN PESADA FINA	UND	100
BENOMIL 50 WP PHYTOCARE 100 GRAMOS	UND	5
DETERGENTE EN POLVO 2,5 KILOS	UND	20
HIPOCLORITO LITRO	UND	20
FERTILIZANTE TRIPLE 15 X 50 KG	UND	8
MICORRIZAS, BULTO DE 50 KILOS	UND	10
AGRIMINS GRANULADO Bulto de 46kg	UND	10
UREA X 50 KG	UND	2
Cinta Peligro 70mmx100m	UND	100
Cloro 67 granulado al 70% por 22kg	UND	10
TOTAL		

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO

a. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
b. Recibir de parte DEL CONTRATISTA las cuentas de cobro en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
c. Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
d. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta recepción de los productos.
e. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través del supervisor.
f. Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.
g. Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través del supervisor.
h. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
i. Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.
j. Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

Se entiende anexos a este contrato las fichas técnicas publicada con la invitación.

GARANTÍAS

Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 (87 del Decreto 1510 de 2013). La Entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía y en la adquisición de Grandes Superficies, para lo cual se deberá analizar muy bien la oportunidad y conveniencia de los amparos de acuerdo al objeto y naturaleza del contrato.

GARANTÍAS A SOLICITAR SEGÚN LA NATURALEZA DEL CONTRATO
Para la presente invitación será necesario constituir las siguientes garantías, las cuáles serán obligatorias para dar inicio al contrato.

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.

CLAUSULA DE INDEMNIDAD:
El Contratista se compromete y obliga frente al Municipio de Envigado a mantener indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el contratista, subcontratista, dependientes o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contrata.

IMPUESTOS, RETENCIONES Y VALORES ASOCIADOS AL CONTRATO

En la presente contratación el contratista deberá asumir los siguientes impuestos:

- Para la legalización del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a pagar el porcentaje del **IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, según lo contemplado en los artículos 152, 153 y 154 del Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017 (Estatuto Tributario Municipal). Las tarifas se establecen en el acuerdo según la actividad comercial del proponente y se encuentran contempladas en el Título 3, Capítulo III, Artículo 138. Cuando aplique. Este pago es obligatorio para dar inicio a la ejecución del contrato y será liquidado por la Secretaria de Hacienda Municipal.
 PARÁGRAFO: Cuando se modifique la cuantía de un contrato sobre el cual se hubiere pagado impuesto de Industria y Comercio, y la modificación implique un mayor valor del contrato original, se deberá pagar el impuesto sobre la diferencia y estampillas.
 Las empresas que tributan en el Municipio de Envigado solo deberán aportar la copia del comprobante de pago donde se demuestre que se encuentra al día por este concepto.
- **ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR:** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017, el cual establece el cobro de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, equivalente al 2% del valor del contrato antes de IVA y de todas sus modificaciones, ampliaciones el cual deberá acercarse al múltiplo de mil más cercano. Este impuesto se cancela en cada acta de pago por lo que es la Dirección Financiera y Contable la responsable de hacer la deducción a los contratos que les aplique en la causación de cada acta parcial.
- **ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO:** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017, mediante el cual se establece el cobro de la estampilla "Pro-desarrollo de la Institución Universitaria de Envigado -IUE-, en todos los contratos que celebre el municipio de Envigado en su administración central, con un porcentaje de aplicación de CERO PUNTO CUATRO POR CIENTO (0.4%) del valor del contrato**.** También se aplicará al valor total de las adiciones, modificaciones y otrosí de todos los contratos celebrados por el Municipio de Envigado en su administración central. Este impuesto se cancela en cada acta de pago por lo que es la Dirección Financiera

y Contable la responsable de hacer la deducción a los contratos que les aplique en la causación de cada acta parcial.

- **ESTAMPILLA PRO CULTURA EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO:** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017, equivalente al CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) del valor del contrato antes de IVA, sus prórrogas o adiciones e cual deberá aproximarse al múltiplo de mil más cercano. El valor de la estampilla debe estar incluido en el costo del hecho generador y será pagado al momento de suscribir el contrato, prórroga o adición. Este pago se realizará en la tesorería o taquillas de la entidad, o en las entidades financieras con las cuales el Municipio de Envigado tenga convenio y el funcionario adherirá al documento el adhesivo que constituye la estampilla física y procederá a anularla con una señal establecida para tal fin. Este impuesto se cancela mediante factura de rentas varias la cual se solicita en las taquillas del primer piso del Palacio Municipal.
- **TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO:** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 018 de 2022 (Julio 6) , mediante el cual se establece el cobro de la tasa "Prodeporte y recreación en el municipio de Envigado", en la suscripción de contratos y convenios, así como sus adiciones, que realicen la Administración municipal de Envigado, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, Empresas Sociales del Estado del municipio, las Sociedad de Economía Mixta, donde el municipio de Envigado, posea capital social o accionario superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas, con personas naturales o jurídicas, con un porcentaje de aplicación de cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato, sin incluir el IVA.

Los cobros correspondientes a la estampilla del adulto mayor y estampilla pro-desarrollo institución universitaria de envigado serán cancelados en el momento del pago

MULTAS, SANCIÓN PENAL PECUNIARIA, CADUCIDAD E INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

Para esta contratación le son aplicables todo lo manifestado por el Aviso de Invitación en lo que tiene que ver con lo referido en el presente ítem.

Nota: Una vez se cumpla con los requisitos de legalización se dará inicio a la ejecución material del contrato y una vez se realice la remisión del expediente contractual a la unidad ejecutora, para lo cual deberá tener en cuenta, en todo caso, el plazo a estipular sin que sobrepase la vigencia fiscal.

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

BEATRIZ ELENA LEMA FERNÁNDEZ
Secretaria de Medio Ambiente
Municipio de Envigado.

Proyectó Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II		Revisó Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II		Aprobó Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II	
Nombre	Diana Carolina Correa Berruecos	**Nombre**	Carolina Echeverri Zuluaga	**Nombre**	Luis Eduardo Taborda Ramírez
Dependencia	Dirección de Compras	**Dependencia**	Directora- Dirección de Compras	**Dependencia**	Secretaria de Medio Ambiente